



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de abril de 2014.-

VISTO:

Lo normado por el art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 13 incs. n), ñ) y o) de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Disposición n° 2/14 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

Resulta necesario proceder a la designación de los/as funcionarios/as que desempeñarán los cargos en virtud de la Disposición n° 2/14.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, art. 13 incs. n), ñ) y o):

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: **DESIGNASE** Director del Programa de Villas, dependiente de la Unidad de Programas Especiales a Federico BERARDI, D.N.I. n° 31.206.546.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido archívese.

gv/DMESA/LDS

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

DISPOSICION N° 0051/14